REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2024-0022-R

Guayaquil, 10 de abril de 2024

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

GERENCIA GENERAL
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*

Que, el artículo 309 de la Constitución de la República señala que: *"El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones."*

Que, el Decreto Ejecutivo No. 868 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 676 de fecha 25 de enero de 2016, cambia la denominación de Corporación Financiera Nacional a Corporación Financiera Nacional Banca Pública.

Que, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante Regulación No. DIR - 032 -2020 del 08 de mayo de 2020, publicada en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial No. 386 del 05 de febrero de 2021, resuelve actualizar el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, el artículo 378 del Código Orgánico Monetario y Financiero establece que el Gerente General de la Institución Financiera Pública tiene como funciones ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución; y, dirigir la gestión operativa y administrativa de la entidad.

Que, a través de Memorando No. CFN - B.P.- GEFI - 2024 - 0134 - M del 26 de marzo de 2024, la Ab. Mariana Salas Bustos, Gerente de Negocios Fiduciarios, manifiesta y solicita a la Gerencia General, lo siguiente:

"…Mediante resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2024-0006-R de 05 de febrero de 2024:", el Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P., resolvió delegar a la Gerente de Negocios Fiduciarios para que actúe a su nombre y representación en lo

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2024-0022-R

Guayaquil, 10 de abril de 2024

siguiente: "Dos.- La suscripción de contratos de constitución de fideicomisos mercantiles y encargos fiduciarios, así como en todo contrato derivado de su administración que requiera su firma, esto es, sin ser restrictivos, terminaciones, adendas, restituciones, transferencia de dominio, cesiones de derecho, arrendamientos o contratos de personal requerido para el manejo específico de ciertos negocios fiduciarios."

La Corporación Financiera Nacional B.P., administra varios negocios fiduciarios a nivel nacional en los cuales dentro de su operatividad y en razón de que sus clientes actuales y posible clientes se encuentra domiciliados en la ciudad de Quito, es necesario contar con un funcionario en la ciudad de quito que pueda suscribir los contratos de constitución de fideicomisos mercantiles, reformas, restituciones y encargos fiduciarios con la finalidad de dar un mejor servicio de eficiencia y calidad a los actuales clientes y posibles clientes que se encuentran en la ciudad de Quito, y de esa manera evitar a la institución incurra en gastos económicos por el traslado de la suscrita a la ciudad de Quito.

Por lo indicado, se solicita se autorice a la Ing. María Verónica Palacios Ramírez, funcionaria de la Subgerencia de Operación y Administración Fiduciaria en la oficina de Quito, para que a su nombre y representación de la CFN B.P., suscriba contratos de constitución de fideicomisos mercantiles, reformas, restituciones y encargos fiduciarios en la ciudad de Quito."

Que, el artículo 7 del Código Orgánico Administrativo, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 7 de julio de 2017, dispone: "*Principio de desconcentración. La función administrativa se desarrolla bajo el criterio de distribución objetiva de funciones, privilegia la delegación de la repartición de funciones entre los órganos de una misma administración pública, para descongestionar y acercar las administraciones a las personas.*"

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, señala: "*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión…*"

Que, el Capítulo III, artículo 13, de la Gerencia General, letra v) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P., permite que el Gerente General delegue cualquiera de sus funciones y atribuciones de conformidad con la Ley.

Que, mediante Resolución DIR - 001 - 2024 del 07 de febrero de 2024, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P. designa a la magíster Virna Alicia Rossi Flores, Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P., quien previo a ejercer sus funciones deberá contar con la calificación de idoneidad emitida por la Superintendencia de Bancos.

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2024-0022-R

Guayaquil, 10 de abril de 2024

Que, mediante Resolución No. SB - IRG - DRTL - 2024 - 090 del 10 de febrero de 2024, el Director Regional de Trámites Legales, de la Superintendencia de Bancos, Mgs. Danilo Enrique Icaza Ortiz, califica la idoneidad legal de la magíster Virna Alicia Rossi Flores, para ejercer las funciones de Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P., en los términos resueltos por el Directorio el 07 de febrero de 2024.

Que, mediante Resolución GETH - 2024 - AP - 0168 del 10 de febrero de 2024, la Gerencia de Talento Humano, de conformidad a lo establecido en los artículos 17 literal c) de la LOSEP y 17 literal c) de su Reglamento, expide el libre nombramiento y remoción a favor de la servidora magíster Virna Alicia Rossi Flores, para que ocupe el cargo de Gerente General.

En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias:

Resuelve:

Artículo Primero: Delegar a la **Ing. María Verónica Palacios Ramírez**, **funcionaria de la Corporación Financiera Nacional B.P.,** para que con sujeción al ordenamiento jurídico ecuatoriano, al Código Orgánico Administrativo, Código Orgánico Monetario y Financiero, a las Regulaciones de la Junta de Política y Regulación Financiera, Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P., Normativa Interna de la Corporación Financiera Nacional B.P., y, a las instrucciones que imparta esta Gerencia General, actúe en mi nombre y representación, en lo siguiente:

Suscriba contratos de constitución de fideicomisos mercantiles, reformas, restituciones y encargos fiduciarios en la ciudad de Quito.

Artículo Segundo: La presente delegación no interfiere con las funciones y atribuciones asignadas específicamente a la funcionaria delegada.

Artículo Tercero: La delegada deberá reportar trimestralmente a la máxima autoridad los actos administrativos realizados en base a la delegación otorgada.

Artículo Cuarto: La presente resolución es de ejecución inmediata y se publicará a través de los medios de difusión institucional, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo.

Artículo Quinto: Encárguese de la publicación y difusión de la presente resolución administrativa a la Gerencia de Mercadeo y Comunicación; quedando notificada del contenido de esta resolución la Secretaría General, para los fines pertinentes.

REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2024-0022-R

Guayaquil, 10 de abril de 2024

Documento firmado electrónicamente

Econ. Virna Rossi Flores
GERENTE GENERAL

Anexos:
- cfn-b.p.-gefi-2024-0134-m.pdf
- hoja_de_ruta_cfn-b.p.-gefi-2024-0134-m.pdf

Copia:

Señor Magíster
Juan Enmanuel Izquierdo Intriago
Gerente Juridico

Señor Abogado
Jose David Freire Rizzo
Subgerente de Patrocinio

Señorita Economista
Jennifer Andrea Fernández Santos
Gerente de Mercadeo y Comunicación

Señorita Licenciada
Katherine Liseth Tobar Anastacio
Secretario General

Señorita Abogada
María Elena Nuñez Llerena
Jefe Supervisor del Proceso de Patrocinio

mn/jf/ji

Firmado electrónicamente por:
VIRNA ALICIA ROSSI FLORES